



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCION No. 511

(Secretaría Jurídica)

"Por la cual se aprueba reforma de estatutos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE BÉISBOL DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 820 del 14 de noviembre de 1967, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 21 de enero 27 de 1992, No. 47 del 06 de febrero de 1992 y No. 168 del 10 de febrero de 1993, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **DAVID WARD DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.805, en su condición de Representante Legal de la **LIGA DE BÉISBOL DE BOLÍVAR**, ha solicitado la aprobación de la reforma estatutaria adoptada de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 08 de febrero de 2019.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos, entre estos, el acta respectiva y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que se exceptúa de la aprobación de reforma de estatutos el parágrafo segundo del articulado 22 por considerarse que el Representante Legal no necesita de credencial firmada por secretario del Club para participar en asamblea, por tratarse de una figura que su naturaleza legal tiene la facultad para obrar en nombre de otra.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Reforma de los artículos 10, 13, 14, 16, 18, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 de los Estatutos de la entidad **LIGA DE**

BÉISBOL DE BOLÍVAR, adoptada en Asamblea Extraordinaria celebrada el 08 de febrero de 2019.

Se exceptúa la aprobación de reforma el párrafo segundo del artículo 22, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

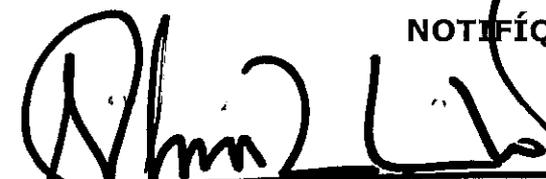
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

07 de octubre de 2020

Dado en Cartagena, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO REDONDO CASTILLO
Gobernador (e)



Extraordinaria celebrada el 08 de febrero de 2019

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Extraordinaria celebrada el 08 de febrero de 2019